

7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-11134 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento 48/18 vía pública.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE. Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2018/174	OPEL	MERIVA	0075FBZ	X-5833623-H
2018/176	OPEL	VECTRA	7092BXL	X-7014400-K
2018/224	CHEVROLET	KALOS	7349DNC	13722580-K

Santander, 18 de diciembre de 2018.
El inspector jefe del Área de Apoyo,
Gustavo Ramos Sampedro.

2018/11134